



Secretaría de Movilidad y Transporte

Gobierno de Puebla

OFICIO SMT/STVC/ 711 / 2022

LAURA MAGDALENA ZAYDÉN PAVÓN
COMISIONADA DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Asunto: AGENDA REGULATORIA

Por este medio le envié un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracción XI y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte; y en respuesta a su Oficio No. COMEREP/828/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, me permito enviar la Agenda Regulatoria del periodo comprendido de diciembre del año en curso a mayo de 2023, correspondiente a la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

ANA LAURA OLAVARRÍA ACEVES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

C.c.p. Maestra Elsa María Bracamonte González. Secretaría de Movilidad y Transporte – Para su superior conocimiento. - Presente
ALOA/ mabg
Archivo

Av. Rosendo Márquez 1501 colonia La Paz
Puebla, Pue. C.P.72180 Tel. (222) 2 29 06 00 Ext. 3303, 3304
movilidadytransporte@puebla.gob.mx | www.smt.puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Movilidad y Transporte		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Ley de Movilidad y Seguridad Vial		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Movilidad		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	Cumplir con lo dispuesto en el transitorio SEGUNDO del Decreto por el que reforma diversas fracciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en materia de movilidad y seguridad vial, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 9 de abril de 2021; para garantizar el derecho a la movilidad y establecer las bases y directrices para planificar, establecer, organizar, consolidar, evaluar y gestionar la movilidad reconociéndola como un derecho humano del que goza toda persona sin importar su condición y modo de transporte, así como planear, normar y coordinar todo lo relacionado con el Sistema de Movilidad en el Estado de Puebla.		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	El fundamento legal para la expedición de la regulación es el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio SEGUNDO del Decreto por el que reforma diversas fracciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en materia de movilidad y seguridad vial, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 9 de abril de 2021; 25 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 11 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte		
8.- Fecha tentativa de presentación	Diciembre de 2022		

Anexo 2

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

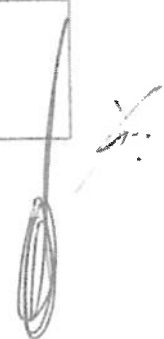
1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Movilidad y Transporte		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Administración		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Transporte		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	X	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	Cumplir con lo dispuesto en el transitorio QUINTO del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 2 de junio de 2022, por el que se reconoce el derecho a establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad, planificar, regular, gestionar y sancionar en materia de Servicio Público de Transporte, servicio mercantil, servicio ejecutivo y servicios auxiliares en el Estado de Puebla, con el fin de armonizar lo conducente con la ejecución de Reglamento citado con la firme intención de mantener el Estado de Derecho, con los servicios concesionados, para que sean prestados dentro del marco jurídico estatal dotando así de certeza jurídica.		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	El fundamento legal para la expedición de la regulación es el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio QUINTO del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 2 de junio de 2022; 25 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 27 fracciones IX, X, XII, XVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.		
8.- Fecha tentativa de presentación	Noviembre de 2022		

Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Movilidad y Transporte
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Capacitación y Políticas Vehiculares
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Modelo híbrido de capacitación y adiestramiento a choferes del servicio de transporte público y mercantil.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Capacitación a personas operadoras del sector transporte del estado de Puebla
5.- Regulación	Marca con una (x) Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	La capacitación actualmente está centralizada, toda vez que solo se imparte en municipio de Puebla, en las instalaciones ubicadas en el Centro Integral de Servicios (CIS) Puebla.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Generar a través del uso de la tecnología, una opción para que las personas tengan posibilidad de acceder al curso de capacitación y adiestramiento, mediante el uso de plataformas virtuales, evitándoles gastos de traslado y tiempo, haciendo más eficaz y eficiente este servicio
8.- Fecha tentativa de presentación	31 de Marzo de 2023

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Movilidad y Transporte
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Capacitación y Políticas Vehiculares
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reasignación de funciones entre las jefaturas adscritas a Dirección de Capacitación y Políticas Vehiculares.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Operativa y Administrativa
5.- Regulación	Marca con una (x) Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Fortalecer las funciones y atribuciones de las jefaturas
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Con motivo de la publicación del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Puebla, se requiere la reasignación de funciones para contribuir a la mejora de la prestación de servicios.
8.- Fecha tentativa de presentación	31 de Marzo de 2023

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria